



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2019

No. 84

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX)”, 2019 6

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”, para el ciclo escolar 2018-2019, en lo que corresponde al ejercicio 2019 8

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su “Código de Conducta” 9

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7, correspondiente al primer trimestre de 2019 y de “Otros Ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

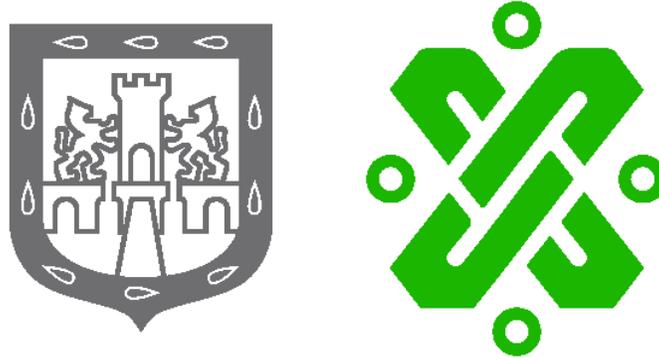
Viene de la pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019, Tomo II 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo II 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo II 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable Y Solidaria, Tlalpan 2019” 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019” 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019” 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAYF/LPN/001/2019.- Convocatoria No. 01.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra 38
- ◆ Edictos (1) 40
- ◆ Aviso 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11 apartado F, 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I a VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal; 1 al 20 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, artículos 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicios de recurso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019; 7, fracción IX, inciso D) y 20, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de enero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primer época, No. 22 Tomo II, a fojas 13 a 24, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación y modificación del **PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019**; para lo cual se dan a conocer las siguientes:

I. MODIFICACIONES

VII.3 Procedimientos de acceso

...

Registro

...

Dice:

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en línea, vía una plataforma diseñada para tal fin.

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias, sin distingo de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

Debe decir:

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en línea, vía una plataforma diseñada para tal fin.

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

...

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Dice:

La Dirección General de Administración dará aviso a la Secretaría de Finanzas, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la actualización, registro o suspensión del pago correspondiente, previa solicitud de parte del Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Debe decir:

...

Para permanecer en el programa las personas beneficiarias deberán suscribir el compromiso de cumplir con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidos.

Las personas beneficiarias de apoyo económico podrán causar baja del programa cuando:

1. Incumplan con las actividades asignadas derivadas de los objetivos del programa;
2. Se registren tres inasistencias seguidas sin justificación alguna a las actividades asignadas;
3. El beneficiario solicite su baja por así convenir a sus intereses, y
4. Cualquier otra situación que no esté prevista, obligue a una sustitución.

Las personas beneficiarias que causen baja serán sustituidas en cualquier momento, con base en lo establecido en las presentes reglas de operación.

Para tal efecto, se conformará una lista de espera con las personas, que conforme a los requisitos de registro no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la acción social pero que cumplan con los requisitos y hayan entregado la documentación completa requerida, para que en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria de apoyo económico.

Las personas que sustituyan a una beneficiaria que cause baja pueden ser incorporadas al padrón de personas que contará, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia.

La Dirección General de Administración dará aviso a la Secretaría de Finanzas, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la actualización, registro o suspensión del pago correspondiente, previa solicitud de parte del Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
